

Referencia:	<b>2019/00025941V</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO.</b>
Interesado:	
Representante:	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>LOTE 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO .....</b>	<b>4</b>
3.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR. ....	4
3.2	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.....	5
3.3	TARJETAS DE CONTROL DE SUMINISTRO .....	5
3.4	GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN .....	6
3.5	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA .....	7
<b>4</b>	<b>LOTE 2: SUMINISTRO GASOLEO MAYORISTA .....</b>	<b>7</b>
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR. ....	8
4.2	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.....	8
4.3	GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN .....	9
4.4	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA .....	9
<b>5</b>	<b>LOTE 3. LUBRICANTES: ACEITES Y GRASAS .....</b>	<b>10</b>
5.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR. ....	11
5.2	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.....	11
5.3	GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN .....	11
5.4	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA .....	12
<b>6</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>12</b>
	<b>ANEXO I .....</b>	<b>13</b>
	<b>ANEXO II .....</b>	<b>16</b>

## 1 OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustibles de automoción en sus variantes de gasóleo y gasolina (Gasolina sin plomo 95 y 98 octanos), mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar y el suministro de lubricantes, grasas y aceites para los vehículos propiedad del Cabildo de Fuerteventura, del tipo turismo, industriales, motocicletas, así como para la maquinaria, a medida que las necesidades de la Corporación lo demanden.

El contrato obligará al suministrador a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total quede definida al tiempo de firmarse el contrato, al ser las necesidades variables.

El consumo medio anual estimado de los diferentes tipos de carburante se puede determinar conforme a los datos de consumo medio de años anteriores, proporcionándose con carácter orientativo referencial, no estando el Cabildo obligado al consumo de estas u otras cantidades mínimas.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los vehículos el carburante que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición del suministro, estando este precio afectado por la baja (descuento) ofertada por la empresa adjudicataria

## 2 PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las Instalaciones de Distribución para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

El Cabildo de Fuerteventura dispone de vehículos fijos en Puerto del Rosario, Gran Tarajal y Morro Jable así como vehículos que se desplazan y trabajan por tiempo definido a lo largo de toda la geografía de la isla, aunque la mayoría se concentran en la nave de Cocheras del Cabildo de Fuerteventura, situada anexa a la rotonda que une la vía de circunvalación de Puerto del Rosario con la carretera FV-20, lo que hace necesario tener, al menos, un punto de suministro Puerto del Rosario, siendo la distancia máxima admisible de ubicación de la estación de servicio de **un radio de 5 kilómetros** en línea recta desde el centro urbano de Puerto del Rosario. Esta radio de ubicación incluye a 12 de las 13 estaciones de servicio existentes en el municipio de Puerto del Rosario, fuera de este radio el suministro de combustible supondría pérdida de tiempo en horas de trabajo y mayor consumo por el desplazamiento.

El Cabildo de Fuerteventura dispone de maquinaria pesada que se desplaza y trabaja por tiempo definido a lo largo de toda la geografía de la isla, lo que hace necesario tener, al menos, un punto de suministro de gasóleo **en instalaciones de distribución a cisterna** propiedad del Cabildo en Puerto del Rosario y en las instalaciones que el Cabildo tiene en el Complejo Ambiental de Zurita.

Dada la naturaleza de los suministros que difieren en cuanto al tipo, lugar y procedimiento, las prestaciones objeto de contrato se adjudicarán por lotes separados, de conformidad con el artículo 99.3 LCSP, con el fin obtener una mayor ventaja económica. El primer lote será para el suministro de combustibles de automoción en Instalaciones de Distribución, el segundo lote de suministro de gasóleo en instalaciones de distribución a camión cisterna propiedad del Cabildo en Puerto del Rosario y en los depósitos que el Cabildo tiene en el Complejo Ambiental de Zurita. Un último lote irá destinado a grasas y aceites que actualmente se compran en bidones de 20 y 205 litros.

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- LOTE 1. Suministro de Combustibles de Automoción en Estaciones de Servicio
- LOTE 2. Suministro de gasóleo en instalaciones de distribución a camión cisterna propiedad del Cabildo en Puerto del Rosario y en los depósitos que el Cabildo tiene en el Complejo Ambiental de Zurita.
- LOTE 3. Lubricantes. Grasas y aceites

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote.

### **3 LOTE 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO**

El adjudicatario se obliga a suministrar, en las estaciones de servicios que fueren puesta a disposición del contrato, el carburante (en sus variantes de Gasóleo A habitual, Nuevo Gasóleo A, Gasolina sin plomo 95, y Gasolina sin plomo 98), para los vehículos con características de turismo, industriales o motocicletas y maquinaria perteneciente al parque móvil del Cabildo de Fuerteventura, durante el plazo de duración del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas. El suministro se realizará en las estaciones de servicio del contratista.

- Gasóleo tipo A (habitual)
- Nuevo Gasóleo A
- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina sin plomo 98

#### **3.1 Características técnicas de los elementos a suministrar.**

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el en Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, modificado por el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, y demás especificaciones legales vigentes, así como a toda aquella normativa que regule estos suministros que fijen especificaciones de combustibles en concordancia con las de la Unión Europea o a la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

No se admitirá bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, maquinaria, instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

La Administración, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad, con carácter arbitrario y con cargo a la empresa adjudicataria. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar, se procederá a la rescisión del contrato con las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar y al abono de los ensayos realizados.

La empresa que resulte adjudicataria, no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelga o conflictos laborales o de cualquier índole.

### **3.2 Puntos de distribución**

Las empresas licitadoras deberán disponer, como mínimo, de un punto de distribución que garantice el suministro de combustible en la población de Puerto del Rosario, y ubicada dentro de un radio de 5 kilómetros medidos en línea recta desde el centro de Puerto del Rosario.

Si las empresas ofertantes consideran la opción de presentar mayor número de puntos de distribución a lo largo de toda la isla, deberán acompañar la oferta con una relación pormenorizada de todas sus estaciones de servicio implantadas en la isla de Fuerteventura donde podrán repostar los vehículos que se acogen a este sistema, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, municipio y cuantos datos de identidad puedan ser de interés teniendo que estar ubicada una de ellas en el término municipal de Puerto del Rosario y se valorará la presentación de al menos una estación por uno de estos municipios: La Oliva, Antigua, Tuineje y Pájara.

### **3.3 Tarjetas de control de suministro**

Las empresas adjudicataria expedirán una tarjeta, a los únicos efectos del control del suministro del combustible, por cada uno de los vehículos de la Corporación. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma. El repostaje de carburante se podrá realizar en cualquiera de las diferentes estaciones con las que cuenta el adjudicatario, mediante la presentación de la tarjeta identificativa en la que se irán cargando los diferentes importes de suministro de carburante realizados, para un posterior pago diferido.

El adjudicatario deberá en todo momento verificar que la matrícula asignada a la tarjeta corresponde con la del vehículo repostado, en el caso de no coincidencia se debe denegar el uso de la misma, de lo contrario el importe facturado de dicho repostaje correrá a cargo del adjudicatario. Asimismo, debe comprobar todos los datos que se incorporan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que se produzca garantía plena de que el consumo de combustible se realiza por personas autorizadas por el Cabildo de Fuerteventura.

Las tarjetas de control de suministro se ajustarán a las características que propone el Cabildo de Fuerteventura y que se detallan a continuación. En estas tarjetas de banda magnética, o de sistema similar, deberán constar como mínimo, los siguientes datos identificativos:

- Cabildo de Fuerteventura.
- Consejería/Departamento
- Matrícula del vehículo o número de bastidor.
- Tipo de combustible.

La tarjeta de banda magnética ofertada por las empresas licitadoras deberá ajustarse a las siguientes características:

- Se confeccionará conforme a las normas ISO 7810, 7811 y 7813, con el diseño e imagen apropiados y suficiente dificultad de falsificación.
- Que sea única y codificada para cada vehículo y que no pueda ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.
- Indicarán la fecha de caducidad que debe coincidir con la de finalización de contrato.
- Será válida para el repostaje en cualquiera de las Instalaciones de Distribución de suministro de la o las empresas adjudicatarias.
- Reconocimiento o verificación de que el vehículo que reposta corresponde al autorizado en la tarjeta.

El Cabildo de Fuerteventura, por medio del Dpto. de Obras y Maquinarias, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta, las cuales han de ser reemplazadas con un máximo de cinco días desde su solicitud formal.

Se adjunta listado vehículos ligeros, pesados y maquinaria del cabildo de Fuerteventura (**Anexo II**)

### **3.4 Gestión del suministro y facturación**

Las empresas adjudicatarias deberán proporcionar al Cabildo de Fuerteventura, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar, así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta (en el caso de que se oferte y se opte por su utilización), de forma fiable. En el caso de no coincidir se debe denegar el uso de la misma, de lo contrario el importe facturado de dicho repostaje correrá a cargo del adjudicatario.

Con dicha finalidad, el Cabildo de Fuerteventura comunicará a la empresa adjudicataria la relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos autorizados a repostar, así como el servicio o Departamento al que el mismo se encuentra adscrito, y comunicará, igualmente, las altas y bajas de vehículos en el suministro de combustible, en su caso.

Las Instalaciones de Distribución entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Identificación de la tarjeta. (en caso de que se oferte y se opte por su utilización)
- Servicio o Departamento al que el vehículo está adscrito.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro
- Importe total del suministro efectuado.

Con la factura mensual de todo el suministro se adjuntará información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando la estación de servicio, la fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible con precio venta, descuento aplicado e importe neto por litro, importe en euros, y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar. Se remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc.) al Cabildo de Fuerteventura, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo o base de datos.

### **3.5 Precio unitario de referencia**

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor, en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible, siempre que los precios estén actualizados y no sean anormalmente altos o bajos, en caso contrario, deberán efectuarse las actuaciones necesarias para la actualización de los mismos. El precio se establecerá en Euros/litros con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

Por tanto, el precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, en términos porcentuales, a los precios de venta al público en el surtidor en el momento del suministro, que deberán coincidir de acuerdo con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (<https://geoportalgasolineras.es/>), así como las ofertas y promociones puntuales que se realicen.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en esta licitación, está obligada a aplicar, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar resulte inferior al establecido en el contrato.

## **4 LOTE 2: SUMINISTRO DE GASÓLEO EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN A CAMIÓN CISTERNA PROPIEDAD DEL CABILDO EN PUERTO DEL ROSARIO Y EN LOS DEPÓSITOS QUE EL CABILDO TIENE EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.**

El suministro de Gasóleo tipo A (habitual) a granel (en litros o m3) en el punto de distribución indicado por el contratista dentro del municipio de Puerto del Rosario, en vehículos cisterna propiedad del Cabildo de Fuerteventura, además del suministro del mismo tipo de combustible a granel (en litros o m3) realizándose su porte mediante camiones cisterna homologados, registrados y capacitados para el transporte por carretera y suministro de este tipo de combustible, con el objeto de repostar los depósitos del Cabildo situándose en las dependencias del Complejo Ambiental de Zurita.

Para este último caso el contratista deberá suministrar el combustible, así como instalar previamente el depósito para el repostaje del mismo (en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la firma del contrato). El depósito será de 10.000 l y estará ubicado en el Complejo Ambiental de Zurita.

Comprometiéndose a aportar en caso de que resulte adjudicatario un ejemplar original del proyecto de instalación, así como a llevar a cabo las revisiones de conservación e inspecciones trimestralmente que deberán someterse la instalación, y las que se establezcan conforme al R.D. 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, y modificaciones posteriores. Finalizado el contrato se devolverá el depósito al contratista.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá alegar la falta o carencia del producto ofertado durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelga o conflictos laborales o de cualquier índole.

#### **4.1 Características técnicas de los elementos a suministrar.**

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, modificado por el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, y demás especificaciones legales vigentes, así como a toda aquella normativa que regule estos suministros que fijen especificaciones de combustibles en concordancia con las de la Unión Europea o a la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

No se admitirá bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, maquinaria, instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

La Administración, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad, con carácter arbitrario y con cargo a la empresa adjudicataria. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar, se procederá a la rescisión del contrato con las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar y al abono de los ensayos realizados.

#### **4.2 Puntos de distribución**

La empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un punto de suministro de gasóleo en instalaciones de distribución a cisterna en Puerto del Rosario y para el suministro en el Complejo Ambiental de Zurita, atendiendo a la demanda de suministro, se comprometerán a la entrega en un

plazo de 24 horas del combustible en el lugar y las condiciones que se indiquen por los servicios del Cabildo. Se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de los recursos logísticos y humanos.

#### **4.3 Gestión del suministro y facturación**

Todas las solicitudes partirán del responsable del contrato e irán visadas por el mismo previamente a ser cursadas. Se establecerán documentos tipo y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de productos por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo, deberá registrarse la petición del combustible vía fax o e-mail.

Las empresas adjudicatarias deberán proporcionar al Cabildo de Fuerteventura, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes. Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, se detallará de forma sencilla y completa el suministro tanto en cisterna como a Zurita, que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

Con la factura mensual de todo el suministro se adjuntará con la fecha del suministro, hora, litros y precio, descuento aplicado, impuestos e importe neto por litro en euros. Se remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc.) al Cabildo de Fuerteventura, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo o base de datos.

#### **4.4 Precio unitario de referencia**

Las empresas suministradoras ofertarán un porcentaje de descuento sobre el precio semanal en España del Gasoil de Automoción según se publica en el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea), para el gasóleo (I) de automoción (Automotive gas oil ( I), excluidos impuestos y expresados en euros por m<sup>3</sup>.

**El precio de referencia del combustible por m<sup>3</sup> de Gasóleo Tipo A (habitual)**, es el precio que resulte de aplicar el descuento ofertado sobre el precio semanal en España del Gasoil de Automoción sin impuestos, a lo que hay que añadir los impuestos que sean de aplicación, de tal manera que ha de coincidir con lo publicado en el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea), para el gasóleo (I) de automoción (Automotive gas oil ( I), excluidos impuestos y expresados en euros por m<sup>3</sup> ([https://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/latest\\_prices\\_without\\_taxes.pdf](https://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/latest_prices_without_taxes.pdf)).

- **Precio (Euros/m<sup>3</sup>):** PSE - Descuento Ofertado + Impuestos

Siendo:

- **PSE:** Precio semanal en España de GASOIL DE AUTOMOCIÓN correspondiente a la fecha del pedido, que se publica en el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea), para el gasóleo (I) de automoción (Automotive gas oil (I), excluidos impuestos y expresados en euros por m<sup>3</sup>).
- **DESCUENTO OFERTADO:** Valor expresado en euros/m<sup>3</sup>, resultante de la aplicación del porcentaje ofertado, que la empresa licitadora propone en su oferta y que será restado al PSE, teniendo el importe resultante recogido todos los gastos de explotación que implique los suministros sumados al beneficio industrial.
- **IMPUESTOS:** Se corresponde con todos los impuestos que sean de aplicación.

## 5 LOTE 3. LUBRICANTES: ACEITES Y GRASAS

El suministro de lubricantes, aceites y grasas, en las dependencias del Cabildo, en vehículos del contratista y a domicilio. Los distintos lubricantes que se utilizan en el Cabildo son los que se relacionan a continuación:

LUBRICANTES	BIDONES
10W 40 Vehículos Ligeros	205 L
10W 40 Vehículos Industriales	205 L
Aceite de Transmisiones 80W90	205 L
Serie 3 SAE30 W	205 L
ISO VG- 68	205 L
ISO VG- 46	205 L
GRASA DURA EP 2	20 L
GRASA DURA EP 2	205 L
ATF 70 (TIPO DEXRON II) 10W	1 L
Aceite de Transmisiones TO-4 10W	205 L
Aceite de Transmisiones TO-4 50W	205 L
5W 30 VEHIC. FILTRO DE PARTICULAS	205 L
CAT AC. DEO 15W40	208 L
CAT AC.HYD ADV. 10	208 L

Se incluyen dos referencias comerciales ya que se trata de aceites específicos para determinada maquinaria pesada del cabildo de Fuerteventura que sin el concurso de este tipo concreto de lubricantes presentan averías constantes.

Se adjunta (Anexo I) las características técnicas requeridas para cada uno de los lubricantes y los vehículos y maquinaria para los que se hace normalmente uso.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelga o conflictos laborales o de cualquier índole.

### **5.1 Características técnicas de los elementos a suministrar.**

En lo que se refiere a lubricantes, desde el 1 de enero de 2007 (y según establece el Real Decreto 679/2006, modificado por el Real Decreto 106/2008, el Real Decreto 367/2010 y la Orden ARM/795/2011), los agentes responsables de la puesta en el mercado español de aceites lubricantes industriales (fabricantes, importadores o adquirientes intracomunitarios) tienen la obligación de hacerse cargo de la correcta gestión del aceite usado generado como consecuencia de la utilización de dichos aceites lubricantes. Esta obligación incluye tanto asegurar la gestión medioambientalmente correcta del residuo, como sufragar el costo de la misma.

Las operaciones de recogida y transporte de los aceites industriales usados deberán llevarlas a cabo gestores autorizados que tendrán que identificarse como responsables de su correcta gestión ambiental.

Igualmente, el adjudicatario tendrá que hacerse cargo de la recogida y gestión de los envases en los que se suministran los aceites y lubricantes, es decir, bidones de 205 L y recipientes de 20 L y 1 L, o cualquier otro medio que por razones excepcionales se tenga que utilizar para el suministro del lubricante.

### **5.2 Puntos de distribución**

La empresa adjudicataria del presente lote, atendiendo a la demanda de suministro se comprometen a la entrega en un plazo de 24 horas del lubricante en el lugar y las condiciones que se indiquen por los servicios del Cabildo. Se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de los recursos logísticos y humanos.

### **5.3 Gestión del suministro y facturación**

Todas las solicitudes partirán del responsable del contrato e irán visadas por el mismo previamente a ser cursadas. Se establecerán documentos tipo y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de productos por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, que ha de coincidir con lo ofertado, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo, deberá registrarse la petición vía fax o e-mail.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Cabildo de Fuerteventura, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los suministros.

Con la factura por pedido se adjuntará albarán de entrega donde conste los distintos lubricantes suministrados, cantidad, importe neto, impuestos e importe total en euros. Se remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc.) al Cabildo de

Fuerteventura, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo o base de datos.

#### **5.4 Precio unitario de referencia**

Los ofertantes indicaran el precio unitario por bidón de 205 litros, de 20 litros y de 1 L, impuestos incluidos, según el tipo de lubricante, tal y como se refleja en el apartado 5 de este pliego. En el caso de que el formato de venta sea de volumen inferior o superior se indicará y se adjuntará el precio de éste.

Incluye la tasa establecida en el Real Decreto 679/2006 de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Las características mínimas exigidas a cada lubricante son las que se adjuntan a este documento (Anexo I). Los datos de los vehículos ligeros, pesados y maquinaria del Cabildo se adjuntan en el Anexo II

Los lubricantes y grasas están sujetos al tipo impositivo del 3% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.j) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificada por Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

## **6 DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 2 años, para cada lote, contados a partir de las 0:00 horas del día siguiente al de la firma del mismo. El contrato finalizará a las 24 horas del día y mes correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, con un máximo de dos años.

## ANEXO I

**CAT DEO SAE 15 W 40:** Aceite lubricante multigrado de alto nivel de calidad para vehículos industriales con motores diesel. Especial para determinada maquinaria Caterpillar.

CARACTERISTICAS	15 W 40
Densidad 15°C	0.88
Punto de inflamación °C	220 min
Punto Congelación °C	-33
Viscosidad a 40°C cSt	115
Viscosidad a 100°C cSt	15

- **CAT HYDO ADV. 10 W:** Aceite lubricante mineral monogrado usado como fluido hidráulico en maquinaria y lubricación de transmisiones, diferenciales, mandos finales, sistemas de dirección, etc. Específico para determinada maquinaria Caterpillar.

CARACTERISTICAS	10 W
Densidad 15°C	0.88
Punto de inflamación °C	200 min
Punto Congelación °C	-39
Viscosidad a 40°C cSt	42
Viscosidad a 100°C cSt	6.7

- **Serie 3 SAE 30 W:** Aceite base altamente refinado e hidrogenado, Para todo tipo de motores diesel de aspiración natural y sobrealimentados.

CARACTERISTICAS	SAE 30 W
Densidad 15°C	0.894
Punto de inflamación °C	215 min
Punto Congelación °C	-24
Viscosidad a 40°C cSt	105
Viscosidad a 100°C cSt	11.8

- **Aceite Transmisiones 80 W 90:** Lubricante sintético para transmisiones de vehículos ligeros y pesados.

CARACTERISTICAS	80 W 90
Densidad 15°C	0.897
Punto de inflamación °C	210 min
Punto Congelación °C	-27
Viscosidad a 40°C cSt	131
Viscosidad a 100°C cSt	14.1

- **ISO VG – 68:** Aceite para circuitos hidráulicos y maquinaria de obra. Lubricantes con marcadas propiedades antidesgaste.

CARACTERISTICAS	VG- 68
Densidad 15°C	0.88
Punto de inflamación °C	230
Punto Congelación °C	-24
Viscosidad a 40°C cSt	68
Viscosidad a 100°C cSt	8.5

- **ISO VG – 46:** Aceite para circuitos hidráulicos y maquinaria de obra. Lubricantes con marcadas propiedades antidesgaste.

CARACTERISTICAS	VG- 46
Densidad 15°C	0.88
Punto de inflamación °C	220
Punto Congelación °C	-24
Viscosidad a 40°C cSt	46
Viscosidad a 100°C cSt	6.8

- **GRASA DURA EP 2** (20 L y 210 L kg): Grasa lítica de extrema presión

CARACTERISTICAS	
Penetración. Trabajada a 60 golpes	275
Punto de gota	195
Grado de viscosidad cSt	150

- **ATF 70 (Tipo DEXRON II) 10W:** Servodirección. Fluido de base mineral para cambios automáticos, direcciones, embragues hidráulicos

CARACTERISTICAS	ATF 70
Densidad 15°C	0.869
Punto de inflamación °C	177 min
Punto Congelación °C	-40
Viscosidad a 40°C cSt	43
Viscosidad a 100°C cSt	7.8

- **10 W 40 vehículos ligeros:** Aceite lubricante sintético para motores modernos de gasolina y Diesel ligeros.

CARACTERISTICAS	10 W 40
Densidad 15°C	0.87
Punto de inflamación °C	215 min
Punto Congelación °C	-40
Viscosidad a 40°C cSt	95
Viscosidad a 100°C cSt	14.3

- **10 W 40 vehículos industriales:** Aceite lubricante sintético para motores modernos Diesel de vehículos industriales.

CARACTERISTICAS	10 W 40
Densidad 15°C	0.86
Punto de inflamación °C	234 min
Punto Congelación °C	-30
Viscosidad a 40°C cSt	94
Viscosidad a 100°C cSt	14.2

- **Aceite para transmisiones TO-4 10W:** Aceite lubricante para servotransmisiones, frenos, mandos finales, coronas y diferenciales de determinada maquinaria Caterpillar.

CARACTERISTICAS	TO-4 10 W
Densidad 15°C	0.880
Punto de inflamación °C	190 min
Punto Congelación °C	-27
Viscosidad a 40°C cSt	32
Viscosidad a 100°C cSt	5.5

- **Aceite para transmisiones TO-4 50W:** Aceite lubricante para servotransmisiones, frenos, mandos finales, coronas y diferenciales de determinada maquinaria Caterpillar.

CARACTERISTICAS	TO-4 50 W
Densidad 15°C	0.910
Punto de inflamación °C	240 min
Punto Congelación °C	-18
Viscosidad a 40°C cSt	200
Viscosidad a 100°C cSt	17.4

- **5 W 30:** Aceite lubricante sintético para motores de vehículos ligeros con sistemas de retención de partículas. Especialmente para motores Renault con filtro de partículas Diesel.

CARACTERISTICAS	5 W 30
Densidad 15°C	0.85
Punto de inflamación °C	210 min
Punto Congelación °C	-36
Viscosidad a 40°C cSt	67
Viscosidad a 100°C cSt	11.8

ANEXO II

Matrícula	Tipo Vehículo	Marca	Matrícula	Tipo Vehículo	Marca
9454-LBX	CAMION DE BOMBEROS	MAN	GC-02541-VE	MAQUINARIA RETROPALAS	MASSEYFERG
9202-GYH	CAMION DE BOMBEROS	IVECO	E-0013-BDY	MAQUINARIA RETROPALAS	NEW HOLLAND
9203-GYH	CAMION DE BOMBEROS	IVECO	1505-JLH	MOTOS	MOTO STAR
2130-LDD	CAMION DE BOMBEROS	MAN	E-1202-BDM	MOTOS	SUZUKI
GC-3113-BK	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	6635-DXH	MOTOS	SUZUKI
2972-FRM	CAMIONES	SCANIA	E-2608-BDJ	MOTOS	YAMAHA
2323-BCK	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	1959-GKG	MOTOS	YAMAHA
GC-3449-CJ	CAMIONES	IVECO	1952-GKG	MOTOS	YAMAHA
GC-3522-AN	CAMIONES	PEGASO	E-0837-BFV	MOTOS	HONDA
3856-FVN	CAMIONES	IVECO	3197-FJW	MOTOS	SUZUKI
GC-5428-AF	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	3615-HDG	MOTOS	YAMAHA
6004-BXD	CAMIONES	SCANIA	E-6886-BFX	MOTOS	KAWASAKI
GC-5775-BV	CAMIONES	PEGASO	1565-JLH	MOTOS	MOTO STAR
6904-FXZ	CAMIONES	SCANIA	3260-FJW	MOTOS	SUZUKI
GC-6006-BK	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	2473-BH-V	MOTOS	YAMAHA
5929-FVY	CAMIONES	IVECO	3768-BPR	MOTOS	YAMAHA
1915-HFR	CAMIONES	IVECO	4600-CBC	MOTOS	YAMAHA
2141-GHR	CAMIONES	RENAULT	6611-DXH	MOTOS	SUZUKI
3793-BVJ	CAMIONES	IVECO	RODILLO-1	MAQUINA RODILLO	BOMAG
9340-GP	CAMIONES	RENAULT	RODILLO-2	MAQUINA RODILLO	CATERPILLAR
GC-9126-BX	CAMIONES	IVECO	GC-4463-AW	TURISMO	MERCEDES-BENZ
1447-DSY	CAMIONES	IVECO	5082-GFR	TURISMO	SEAT
4404-BPH	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	2461-HNB	TURISMO	RENAULT
4504-BTW	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	GC-4454-BL	TURISMO	TOYOTA
6830-BKS	CAMIONES	MERCEDES-BENZ	GC-6921-OM	TURISMO	DAEWOO
GC-1546-AB	CAMIONES	EBRO	GC-6922-OM	TURISMO	DAEWOO
GC-2066-Y	CAMIONES	PEGASO	GC-1744-BS	TURISMO	SEAT
3047-DBB	CABEZAS TRACTORAS	IVECO	TF-7256-BB	TURISMO	NISSAN
3283-CTH	CABEZAS TRACTORAS	MERCEDES-BENZ	GC-5210-H	TURISMO	MERCEDES-BENZ
GC-6923-OM	CABEZAS TRACTORAS	MERCEDES-BENZ	1052-KSJ	TURISMO	TOYOTA
GC-6924-OM	CABEZAS TRACTORAS	MERCEDES-BENZ	2688-DRJ	TURISMO	TOYOTA
9082-GHR	CABEZAS TRACTORAS	RENAULT	GC-6874-BX	TURISMO	FIAT
4616-CTW	CABEZAS TRACTORAS	MERCEDES-BENZ	GC-7791-BS	TURISMO	SEAT
5748-DBB	CABEZAS TRACTORAS	IVECO	GC-9649-CD	TURISMO	SEAT
6953-FTD	FURGONES	VOLKSWAGEN	2689-DRJ	TURISMO	TOYOTA
GC-5499-AP	FURGONES	MITSUBISHI	GC-2121-BD	TURISMO	RENAULT
6190-HZF	FURGONES	VOLKSWAGEN	5481-FBZ	TURISMO	TOYOTA
1786-GGH	FURGONES	IVECO	4907-HZV	TURISMO	TOYOTA
7612-FJW	FURGONES	VOLKSWAGEN	4554-KTS	TURISMO	TOYOTA
0279-GRW	FURGONES	IVECO	5246-LDF	TURISMO	RENAULT
9599-BKX	FURGONES	MERCEDES-BENZ	5314-FJM	TURISMO	TOYOTA
8575-GDJ	FURGONES	FIAT	7274-JLT	TURISMO	HYUNDAI
2579-BTT	FURGONES	IVECO	3558-DND	TURISMO	NISSAN
7136-CZC	FURGONES	RENAULT	7560-LF	TURISMO	VOLKSWAGEN
4482-GNR	FURGONES	VOLKSWAGEN	6895-KGG	TURISMO	MITSUBISHI
1918-HXL	FURGONES	IVECO	2684-DRJ	TURISMO	TOYOTA
CAT 963 K	MAQUINARIA CADENA	CATERPILLAR	1055-KSJ	TURISMO	TOYOTA
CAT 953	MAQUINARIA CADENA	CATERPILLAR	1061-KSJ	TURISMO	TOYOTA
CAT 955 L	MAQUINARIA CADENA	CATERPILLAR	1062-KSJ	TURISMO	TOYOTA
CAT 963 1	MAQUINARIA CADENA	CATERPILLAR	2760-DRJ	TURISMO	TOYOTA
CAT 963 2	MAQUINARIA CADENA	CATERPILLAR	7381-GZY	TURISMO	TOYOTA
CAT-D8-K	MAQUINARIA CADENA	CATERPILLAR	2799-DRJ	TURISMO	TOYOTA
E-9505-BDS	MAQUINARIA DE GOMA	CASE	1297-CCG	TURISMO	TOYOTA
GC-01670-VE	MAQUINARIA DE GOMA	CATERPILLAR	2062-BSG	TURISMO	TOYOTA
GC-02318-VE	MAQUINARIA DE GOMA	CATERPILLAR	5141-DMN	TURISMO	TOYOTA
GC-0827-VE	MAQUINARIA DE GOMA	CATERPILLAR	3831-DCP	TURISMO	NISSAN
CAT-920 N 2	MAQUINARIA DE GOMA	CATERPILLAR	4010-DKK	TURISMO	TOYOTA
CAT 950G	MAQUINARIA DE GOMA	CATERPILLAR	5741-DMM	TURISMO	TOYOTA
GC-01669-VE	MOTONIVELADORAS	CATERPILLAR	4257-DJ	TURISMO	NISSAN
E-8218-BGR	MOTONIVELADORAS	CATERPILLAR	7244-DVK	TURISMO	TOYOTA
E-1646-BFK	MOTONIVELADORAS	CATERPILLAR	E-9410-BDY	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
GC-1005-VE	MOTONIVELADORAS	CATERPILLAR	E-9564-BDY	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
CAT 330CLN	MAQUINARIA RETROPALAS	CATERPILLAR	E-9565-BDY	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
E-2571-BDJ	MAQUINARIA RETROPALAS	CASE	E-9567-BDY	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
E-1023-BCR	MAQUINARIA RETROPALAS	CASE	E-9569-BDY	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
E-5155-BCN	MAQUINARIA RETROPALAS	CASE	E-8717-BFJ	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
GC-02319-VE	MAQUINARIA RETROPALAS	CATERPILLAR	E-8716-BFJ	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE
GC-02540-VE	MAQUINARIA RETROPALAS	MASSEYFERG	E-8718-BFJ	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE

Matrícula	Tipo Vehículo	Marca	Matrícula	Tipo Vehículo	Marca
E-8719-BFJ	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE	2778-BGN	VEHICULO MIXTO	RENAULT
E-2195-BDJ	TRACTORES AGRICOLAS	NEW HOLLAND	9593-HBF	VEHICULO MIXTO	IVECO
GC-01939-VE	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE	0393-DFS	VEHICULO MIXTO	
GC-01940-VE	TRACTORES AGRICOLAS	JOHN DEERE	0413-DFS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
3483-GHC	VEHICULO MIXTO	NISSAN	8052-KWJ	VEHICULO MIXTO	IVECO
8960-CFY	VEHICULO MIXTO	RENAULT	4682-JMD	VEHICULO MIXTO	RENAULT
8986-CFY	VEHICULO MIXTO	RENAULT	6640-JKW	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-0686-BG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	0422-DFS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-0687-BG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1083-FJD	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-0688-BG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	0136-DVL	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-1695-AP	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1030-FJD	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-2987-BB	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	2978-FDZ	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-3372-AU	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	9216-FHX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
8941-CFY	VEHICULO MIXTO	RENAULT	8902-FHX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-3396-BD	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	9367-FHX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-3595-BC	VEHICULO MIXTO	LAND ROVER	8885-FHX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
7950-JXK	VEHICULO MIXTO	RENAULT	6454-FJN	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-5148-BN	VEHICULO MIXTO	NISSAN	0476-DFS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
9007-CFY	VEHICULO MIXTO	RENAULT	0482-DFS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-6080-BD	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	2142-DPD	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-6175-CF	VEHICULO MIXTO	SEAT	0489-DFS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-6176-CF	VEHICULO MIXTO	SEAT	0493-DFS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-6755-CG	VEHICULO MIXTO	NISSAN	0708-DKW	VEHICULO MIXTO	RENAULT
1728-NJ	VEHICULO MIXTO	RENAULT	0723-BLV	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-7042-AG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1132-DGF	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
8972-CFY	VEHICULO MIXTO	RENAULT	1133-DGF	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-7930-AM	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1266-BDS	VEHICULO MIXTO	SEAT
GC-9249-BY	VEHICULO MIXTO	SEAT	1267-BDS	VEHICULO MIXTO	SEAT
GC-9545-AZ	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1268-BDS	VEHICULO MIXTO	SEAT
9021-CFY	VEHICULO MIXTO	RENAULT	GC-8111-BW	VEHICULO MIXTO	LAND ROVER
GC-9745-AV	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1269-BDS	VEHICULO MIXTO	SEAT
GC-9775-BS	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	8054-KWJ	VEHICULO MIXTO	IVECO
GC-9776-BU	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1504-DTM	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
TF-2896-BB	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1533-CCG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
TF-8808-AX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1547-CCG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
2226-FVM	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	1661-BVZ	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
7537-GHD	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	8055-KWJ	VEHICULO MIXTO	IVECO
6200-FTN	VEHICULO MIXTO	FORD	2241-DFFR	VEHICULO MIXTO	NISSAN
9533-CFP	VEHICULO MIXTO	RENAULT	2361-BXS	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
3088-GJR	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	2595-CVC	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
7588-GMR	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	3340-CXF	VEHICULO MIXTO	RENAULT
4106-GLX	VEHICULO MIXTO	IVECO	2603-BDP	VEHICULO MIXTO	SEAT
1097-GSS	VEHICULO MIXTO	MERCEDES-BENZ	9061-BZN	VEHICULO MIXTO	RENAULT
GC-1858-BU	VEHICULO MIXTO	LAND ROVER	3253-BFH	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-7125-BN	VEHICULO MIXTO	IVECO	3302-BNX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
4616-GYT	VEHICULO MIXTO	MITSUBISHI	3468-BPR	VEHICULO MIXTO	SEAT
4849-HFN	VEHICULO MIXTO	SKODA	3801-CWJ	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
1691-HHN	VEHICULO MIXTO	FIAT	8056-KWJ	VEHICULO MIXTO	IVECO
0443-FVR	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	3916-CWD	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
9517-CFP	VEHICULO MIXTO	RENAULT	7120-LBK	VEHICULO MIXTO	MAN
8440-GZX	VEHICULO MIXTO	VOLKSWAGEN	4082-BNX	VEHICULO MIXTO	SEAT
7723-JNS	VEHICULO MIXTO	RENAULT	3519-CVY	VEHICULO MIXTO	RENAULT
0226-HMN	VEHICULO MIXTO	PEUGEOT	6107-CPS	VEHICULO MIXTO	RENAULT
9495-CFP	VEHICULO MIXTO	RENAULT	6488-BWG	VEHICULO MIXTO	VOLKSWAGEN
9503-CFP	VEHICULO MIXTO	RENAULT	7209-DPZ	VEHICULO MIXTO	RENAULT
9687-BNX	VEHICULO MIXTO	RENAULT	7365-CDN	VEHICULO MIXTO	VOLKSWAGEN
3327-BVC	VEHICULO MIXTO	RENAULT	7386-DPZ	VEHICULO MIXTO	RENAULT
3690-BHB	VEHICULO MIXTO	RENAULT	7631-CRV	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
1100-GSS	VEHICULO MIXTO	MERCEDES-BENZ	7883-CPX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
0715-BHV	VEHICULO MIXTO	RENAULT	7885-CPX	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
0714-BHV	VEHICULO MIXTO	RENAULT	2074-ONH	VEHICULO MIXTO	RENAULT
8047-KWJ	VEHICULO MIXTO	IVECO	8821-DGJ	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
0584-DSL	VEHICULO MIXTO	RENAULT	9288-BMF	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
GC-6269-BL	VEHICULO MIXTO	RENAULT	9355-BDG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
3920-BDM	VEHICULO MIXTO	TOYOTA	9356-BDG	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
1335-GJC	VEHICULO MIXTO	IVECO	9784-BRB	VEHICULO MIXTO	VOLKSWAGEN
E-3845-BFS	VEHICULO MIXTO		GC-0548-BN	VEHICULO MIXTO	MITSUBISHI
2700-CFZ	VEHICULO MIXTO	RENAULT	GC-0658-AL	VEHICULO MIXTO	TOYOTA
2776-BGN	VEHICULO MIXTO	RENAULT			